

*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

Asunto: Llamado a Licitación Pública para la contratación de obras de renovación de la Torre 18 de Julio del Edificio 19 de Junio - Segunda etapa - Evaluación económica a las empresas RAÚL CLERC S.A. y TEYMA URUGUAY S.A. - Expediente Nro. 2020/51/00249

Montevideo, 23 de septiembre de 2021

VISTO: Lo propuesto por los Servicios con fecha 20.9.2021.

de Directorio de fecha 13.7.2016.

Se RESUELVE:

1) En adjudicación de la Licitación Pública Nro. 2020/51/00249, referente a la contratación de los trabajos de renovación de la fachada norte de la Torre 18 de Julio del Edificio 19 de Junio, se acepta la oferta presentada por la firma TEYMA URUGUAY S.A., en su opción DVH alternativa, por la suma de \$ 36:660.848,72 (pesos uruguayos treinta y seis millones seiscientos sesenta mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100) impuestos incluidos, con un plazo de obra de 169 (ciento sesenta y nueve) días.

2) Se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 6:280.015,72 (pesos uruguayos seis millones doscientos ochenta mil quince con 72/100), correspondiente al 71,8% del monto imponible de mano de obra declarado, por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según Decreto Ley Nro. 14.411, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

3) Como disposición de carácter interno y que no se comunicará a las empresas oferentes, se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 5:499.127,31 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento veintisiete con 31/00) impuestos incluidos, equivalente a un 15% (quince por ciento) del monto de la contratación, destinada a atender la ejecución de eventuales trabajos imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de las obras.

4) Como disposición de carácter interno y que no se comunicará a las empresas oferentes, se autoriza una partida de hasta la suma de \$ 942.002,36 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y dos mil dos con 36/100),



*Banco de la República
Oriental del Uruguay
Comisión de Administración*

- 2 -

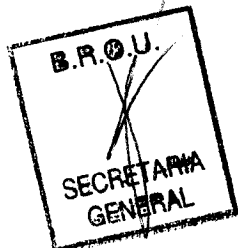
equivalente a un 15% (quince por ciento) del monto autorizado por concepto de aportes sociales de cargo del Banco según Decreto Ley Nro. 14.411, destinada a atender la ejecución de eventuales trabajos imprevistos que pudieran surgir durante el desarrollo de las obras, siendo de cargo de la contratista toda aportación que supere dicho monto, actualizado según laudos salariales.

5) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

6) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO APORTES SOCIALES Y 15% (quince por ciento) PARA IMPREVISTOS: \$ 49:381.994,11 (pesos uruguayos cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil novecientos noventa y cuatro con 11/100).

AM
00249



**SECRETARÍA GENERAL
SECTOR ACTAS**

Montevideo, 23 SET. 2021

Se toma nota y se incorpora al Acta Nro 1660

Natalia JAUREGUI
Ejecutivo 3

Primera firma: Natalia Jauregui 23/9/2021